



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

INDICE

• Fundamento. -----	2
• Objetivo. -----	2
• Artículo 1. Autorización y aplicación. -----	3
• Artículo 2. Aplicación y otorgamiento. -----	3
• Artículo 3. Tipos de apoyos. -----	3
• Artículo 4. Requisitos para la obtención de apoyos económicos. -----	3
• Artículo 5. Requisitos para la obtención de apoyo de Gestión. -----	4
• Artículo 6. Requisitos para la obtención de beca. -----	5
• Artículo 7. Montos de los incentivos, apoyos o becas. -----	6
• Artículo 8. Apoyos en especie. -----	6
• Artículo 9. Requisitos para recibir premio deportivo. -----	6
• Artículo 10. Montos de los premios. -----	7
• Artículo 11. De la suficiencia presupuestal. -----	7
• Artículo 12. De la entrega de apoyos y premios. -----	7
• Artículo 13. Derechos de las personas beneficiarias. -----	7
• Artículo 14. De la igualdad, equidad e inclusión. -----	8
• Artículo 15. De la garantía y el acceso. -----	8
• Artículo 16. Procedimiento de denuncia. -----	8
• Artículo 17. Comprobación, fiscalización y transparencia. -----	8
• Competencia Administrativa, Vigilancia y Vigencia. -----	9



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 2, 3, fracciones I al VIII; 5 fracciones I a la XXXV, 7 fracciones I al XIII del acta de Creación del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 7, fracciones I al XI; 8, fracciones I al XXXVII; 9, fracciones I a la X; 11, Fracciones I a XVIII; 19, fracciones I a XXVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y para el cumplimiento de los objetivos y de los programas del Instituto se establecen los **LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS, SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

OBJETIVO

Las disposiciones de los presentes lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de las actividades emanadas del Programa Institucional de Apoyo a deportistas y/o Instituciones Públicas y Privadas que solicitan equipamiento, transportación, alimentos, hospedaje de servicios contratados, incentivos, apoyos, y premios en efectivo o en especie al Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como establecer el procedimiento para la solicitud, otorgamiento y evidencia documental de la ejecución del gasto.

Apoyar a las y los deportistas en su formación, desarrollo del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.

Las actividades, sustento, equipo deportivo y acciones de Apoyo a deportistas y/o Instituciones Públicas y Privadas establecidos en el Programa del Instituto del Deporte, deberán estar alineados al Plan Municipal de Desarrollo que corresponda, cuyo objetivo será entre otros, son los siguientes:

Promover acciones que combatan las causas que generan violencia y delincuencia, contribuyendo a la paz y a la justicia social en el Municipio de Benito Juárez; Quintana Roo.

Impulsar actividades deportivas y recreativas con perspectiva de género e inclusión.

Estimular a las y los deportistas a desarrollar su talento, para aumentar el número de representantes en competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos a propuesta del Titular del Instituto del Deporte, deberán ser autorizados por el Consejo Directivo; así como garantizar que los recursos públicos se apliquen efectivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo.

Artículo 2.- Para la aplicación y otorgamiento de los recursos a favor de las y los deportistas, se definirán los siguientes términos:

I) **Sustento deportivo.-** Proveer a las y a los deportistas del equipamiento deportivo necesario para el desarrollo de la disciplina deportiva que se desarrolle o practique y puede consistir en protección, vestimenta y/o accesorios; así como la transportación a través de los distintos medios (para acudir a las sedes de encuentros deportivos, torneos o procesos de selección), alimentos (proveer de comidas para la estancia o durante la competencia), hospedaje (proveer de alojamiento durante la competencia).

II) **Apoyo.** – Ayuda que puede ser en especie o en efectivo; se clasifica en Apoyo Económico, Apoyo de Gestión o Beca.

II) **Premio Deportivo.** – Recompensa, premio o reconocimiento que se otorga a un atleta, equipo deportivo, institución pública o privada; derivado de la participación en los eventos de competencia deportiva y organizados por el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

Artículo 3.-Tipos de apoyos:

3.1. **Económico:** Erogación pecuniaria, que se otorgará a deportistas para su preparación y participación en competencias deportivas.

3.2. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas, asociaciones, clubes, ligas, agrupaciones deportivas u organismos públicos, para la realización de un evento deportivo, de formación integral, de capacitación, actualización y/ o especialización en el deporte.

3.3. **Becas:** Erogaciones económicas fijas o variables que se otorgan con la finalidad de impulsar el deporte de alto rendimiento.

Artículo 4.- Requisitos para la obtención de apoyos económicos:

4.1. Carta solicitud dirigida a la Dirección General del Instituto del Deporte,

4.2. Currículum o historial deportivo que enmarque la actividad relevante en el deporte, dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.3. Copia de identificación oficial con fotografía; en caso de ser menor de edad, copia de la identificación del padre, madre o tutor.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

- 4.4. Copia del Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia de la anualidad que trascurra.
- 4.5. Copia de la CURP.
- 4.6. Documento de la asociación, club, liga o agrupación deportiva a la que pertenece.
- 4.7. Copia del estado de cuenta bancaria a su nombre (en caso de ser menor de edad, la del padre, madre o Tutor), debidamente acreditado.
- 4.8. Convocatoria para la competencia a la que asistirá.
- 4.9. Evidencia fotográfica de recepción del apoyo.
- 4.10. Registro en el sistema RUD (Registro Único de Deportistas) del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.
- 4.11. Carta compromiso en la que se comprometa a la aplicación del recurso obtenido en lo referido en su carta solicitud.
- 4.12. Si la solicitud es viable y cumple con todos los requisitos, podrá ser atendida de 3 a 5 días hábiles.
- 4.13. De no cumplir con los requisitos, se requerirá vía oficio o mediante correo electrónico al solicitante o al tutor, para que cumpla con el requisito faltante o subsane la observación o aclare la deficiencia en el término de 3 días hábiles; de no cumplir, se tendrá como no viable la solicitud de apoyo económico.

Artículo 5.- Requisitos para la obtención de apoyo de Gestión.

- 5.1. Carta solicitud dirigida a la Dirección General del Instituto del Deporte, debidamente firmada por el máximo representante de la institución educativa, asociación, club, liga, agrupación deportiva, u organismo público y privado.
- 5.2. Curriculum o historial deportivo que enmarque la actividad relevante en el deporte dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 5.3 Copia de la identificación oficial con fotografía o pasaporte del representante.
- 5.4. Copia del comprobante de domicilio de la Institución u organismo.
- 5.5. RFC (Registro Federal de Contribuyentes), o Constancia de situación fiscal.
- 5.6. Copia del estado de cuenta bancaria.
- 5.7. Convocatoria del evento.
- 5.8. Evidencia fotográfica de recepción del apoyo.
- 5.8.9. Documento del acuerdo de colaboración y coordinación del evento firmado con el Instituto del Deporte.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

5.10. Carta compromiso en la que se comprometa a la aplicación del recurso obtenido en lo referido en su carta solicitud.

5.11. Si la solicitud es viable y cumple con todos los requisitos, podrá ser atendida de 3 a 5 días hábiles.

5.12. De no cumplir con los requisitos, se requerirá vía oficio o mediante correo electrónico al solicitante o al tutor para que cumpla con el requisito faltante, subsane la observación o aclare la deficiencia en el término de 3 días hábiles, de no cumplir se tendrá como no viable la solicitud de apoyo de gestión.

Artículo 6.- Requisitos para la obtención de beca:

6.1. Carta solicitud dirigida a la Dirección General del Instituto del Deporte.

6.2. Currículum o historial deportivo que enmarque la actividad relevante en el deporte dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

6.3. Copia de la identificación oficial con fotografía, en caso de ser menor de edad, copia de la identificación del padre, madre, o Tutor, mexicano de nacimiento, o naturalizado.

6.4. Copia del Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de vigencia del año curso.

6.5. Copia de la CURP.

6.6. Documento de la asociación, club o liga, o agrupación deportiva a la que pertenece, que describa sus actividades y, que indique el período de entrenamiento.

6.7. Copia del estado de cuenta bancaria del beneficiario de la beca (en caso de ser menor de edad la del padre, madre, o tutor, debidamente acreditado).

6.8. Registro en el sistema RUD (Registro único de Deportistas) del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.

6.9. Carta compromiso en la que se comprometa a la aplicación del recurso obtenido en lo referido en su carta solicitud.

6.10. Evidencia fotográfica de recepción del apoyo.

6.11. Si la solicitud es viable y cumple con todos los requisitos, podrá ser atendida de 3 a 5 días hábiles.

6.12. De no cumplir con los requisitos, se requerirá vía oficio o mediante correo electrónico al solicitante o al tutor para que cumpla con el requisito faltante, subsane la observación o aclare la deficiencia en el término de 3 días hábiles, de no cumplir se tendrá como no viable la solicitud de beca.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

6.13 Cumplidos los requisitos y habiendo recibido la notificación de la obtención de la beca, tendrá una vigencia de tres meses.

6.14. En caso de incumplimiento de lo plasmado y acordado en la carta compromiso este podría ser motivo o razón para causar baja del deportista en el programa del instituto del deporte o dejar de recibir la beca.

Artículo 7.- Montos de los incentivos, apoyos o becas. La cantidad por la que se autoriza los incentivos, apoyos, en efectivo o en especie de forma individual estarán conforme los siguientes rangos:

7.1. El Apoyo Económico será de \$500.00 a \$50,000.00 (Quinientos a Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), según el tipo de representación, disciplina deportiva, nivel de competencia, habilidades, desempeño deportivo y logros obtenidos, plasmados en su perfil curricular comprobables. El Deportista deberá presupuestar y justificar el costo en la carta solicitud.

7.2. El Apoyo de Gestión será de \$2,000.00 a \$100,000.00 (dos mil a cien mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo del tipo de evento, disciplina deportiva, nivel de competencia, habilidades, desempeño deportivo y logros obtenidos, plasmados en su perfil curricular comprobables. El Deportista o representante deberá presupuestar y justificar el costo en la carta solicitud.

7.3. La Beca será de \$500.00 a \$10,000.00 (quinientos a diez mil pesos 00/100 M.N.), según el tipo de representación, disciplina deportiva, al nivel de competencia, habilidades, desempeño deportivo y logros obtenidos, plasmados en su perfil curricular comprobables. El Deportista deberá presupuestar y justificar el costo en la carta solicitud; así como el período de entrenamiento plasmado en el documento de la asociación, club o liga deportiva a la que pertenece.

Artículo 8.- Los apoyos en especie como lo son: Equipamiento deportivo, uniformes, transportación, pago de hospedaje y pago de alimentación, los montos serán aplicables en los rangos establecidos en los puntos 7.1 y 7.2, aplicables de forma individual.

Artículo 9.- Requisitos para recibir Premio Deportivo.

9.1. Participar de acuerdo a la convocatoria emitida por el Instituto Municipal del Deporte.

9.2. Calificar en las categorías que indica la convocatoria que serán premiadas.

9.3. Resultado o dictamen del evento avalado por los jueces, árbitros, consejo o comité.

9.4. Identificación oficial con fotografía; en caso de ser menor de edad, la identificación del padre, madre, o tutor.

9.5. Evidencia fotográfica de recepción del premio, sólo aplica en los primeros tres lugares.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

9.6. La entrega de estos premios será el mismo día del evento o máximo en tres días hábiles siguientes.

9.7. El recurso del premio será cancelado al cuarto día hábil después de realizado el evento.

9.8. De no cumplir con los requisitos, se requerirá vía oficio o mediante correo electrónico al solicitante o al tutor, para que cumpla con el requisito faltante, subsane la observación o aclare la deficiencia en el término de 24 horas, de no cumplir se tendrá como no viable para la entrega del premio deportivo.

Artículo 10.- Montos de los premios en efectivo o en especie de forma individual.

Será de \$1,000.00 a \$100,000.00(mil a cien mil pesos 00/100 M.N.); con base a lo estipulado en la convocatoria del evento y; en caso contrario, la Dirección General del Instituto del Deporte, aplicará los criterios por categoría y lugar obtenido en el evento, competencia, o en el proceso de selección de reconocimiento deportivo.

Artículo 11.- Los incentivos, apoyos, y premios en efectivo o en especie están sujetos a suficiencia presupuestal.

Artículo 12.- La entrega de apoyos y premios será en las oficinas del Instituto del Deporte, en días y horas hábiles, o en la sede de los eventos deportivos realizados.

Artículo 13.- Son derechos de las personas beneficiarias:

13.1. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

13.2. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del programa;

13.3. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.

13.4. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

13.5. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos, y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

13.6. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten;

13.7. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o tengan alguna discapacidad para comunicarse;



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

13.8. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 14.- Los Lineamientos se aplicarán con igualdad de oportunidades, con equidad, inclusión y diversidad social, a través de la incorporación de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de los derechos de las y los deportistas.

Artículo 15.- Los presentes lineamientos garantizan que toda persona, tenga acceso a las actividades que forman parte del programa del Instituto del Deporte; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 16.- Procedimiento de denuncia: La denuncia a que se refiere este artículo, podrá presentarse de manera anónima en las Instalaciones de la Contraloría Municipal, o a los correos electrónicos contraloria@cancun.gob.mx, dinvestigaciondimra@gmail.com.

Artículo 17.- Para efectos de comprobación, fiscalización y transparencia del ejercicio y destino de los recursos públicos asignados para la entrega de los apoyos económicos, de gestión, beca, premio deportivo o sustento deportivo, ante el Órgano Interno de Control Municipal; aplica lo plasmado en los artículos 7, 8, 9 y subnumeral 17.1; información documentada que estará concentrada en expedientes de cada beneficiario (a) adicional a los requisitos antes mencionados y que estarán concentrados en expedientes de cada beneficiario (a) y en el caso de sustento deportivo, el expediente o concentrado grupal cuando así sea, deberá contener lo siguiente:

17.1. Sustento Deportivo:

- a) Para el cumplimiento de este requerimiento será necesario que el área responsable de dar seguimiento a la actividad por parte del Instituto del Deporte, deba apegarse a los tiempos y a las formas de trámites ante la Coordinación Administrativa, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los Lineamientos de Control de Gasto del Instituto del Deporte y al presente Lineamiento.
- b) En relación al punto anterior (a), Procurar que, en las actividades de mucho volumen o cantidades mayores a 50 beneficiarios, anticiparse con las instancias correspondientes en la agenda oficial de los eventos, actividades o acciones relacionadas.
- c) Convocatoria del evento deportivo o invitación a participar.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS, INCENTIVOS,
SUSTENTO DEPORTIVO Y PREMIOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE.**

- d) Notificación del Instituto del Deporte para ser parte de la actividad y que es acreedor del sustento o aprovisionamiento deportivo.
- e) Listado con los nombres de los participantes, firmado por el entrenador u organizador anexando su identificación oficial.
- f) El listado corresponderá a un solo concepto que puede ser uniformes, equipo deportivo, transportación, hospedaje o alimentos y estará acompañado de fotografía grupal de entrega, donde pueda verse los uniformes, equipo deportivo, el transporte o copia del boleto de avión, vista o fotografía grupal en el hotel, vista o fotografía grupal durante los alimentos.
- g) Si del aprovisionamiento de transportación, hospedaje o alimentos no fueron utilizados en su totalidad se pondrá una nota en el listado donde especifique el motivo.

COMPETENCIA ADMINISTRATIVA, VIGILANCIA Y VIGENCIA DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

I.- Corresponderá al Instituto del Deporte, en el ámbito de su competencia, la interpretación y actualización de los presentes Lineamientos; previa autorización del Consejo Directivo del Instituto.

II.- Corresponderá al Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez verificar y vigilar el cumplimiento de estos Lineamientos, para lo cual ejercerá sus facultades de fiscalización y de advertir inconsistencia alguna, llevará a cabo las acciones pertinentes con base a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; y demás normatividad aplicable

III.- Los presentes lineamientos estarán vigentes a partir de su aprobación del Consejo Directivo del Instituto del Deporte y hasta en tanto no se expidan o actualicen los mismos.

En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a XXX de xx del 2025.

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Luna López
Dirección General del Instituto del Deporte

C. Carlos M. Velázquez Madariaga
Coordinador Administrativo.